



**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 505- 2015-300-EPS TACNA S.A**

Tacna, 16 NOV 2015

**VISTO:**

El Informe N° 297-2015-400-EPS TACNA S.A., emitido por la Oficina de Planeamiento de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Tacna.

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1 de la cuarta disposición transitoria del TUO de la Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las escalas remunerativas y beneficios de toda índole, así como los reajustes de las remuneraciones y bonificaciones que fueran necesario durante el año fiscal para los pliegos presupuestarios comprendidos en los alcances de la Ley N° 28411 de fecha 08/12/2004, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta del titular del sector.

Que, mediante Resolución Suprema N° 010-97-EF, se aprobó la política remunerativa de Empresas Municipales de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, la misma que continua vigente.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 014-2005/300/EPS TACNA S.A. de fecha 21 enero 2005, se deja sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 010-99-GC de fecha 15 de enero de 1999; y Ratifica la Estructura Remunerativa para la EPS TACNA S.A., vigente desde el mes de enero de 1999 señalada en anexo adjunto y que forma parte de la presente resolución.

Que, mediante Informe N° 726-2015-380-EPS TACNA S.A. de fecha 21 de Abril 2015, la Oficina de Asesoría Legal es de la opinión que se actualice la Estructura Remunerativa de los Trabajadores de la Entidad en estricto cumplimiento de lo regulado en la Resolución Suprema N° 010-97-EF, debiéndose dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 014-2005/300/EPS TACNA S.A.

Que, en Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 09 de fecha 06 de mayo del 2015, se determina el ACUERDO N° 05-09-15 "Encargar a la Gerencia General continuar con las gestiones necesarias, sugeridas por la Gerencia de Administración, División de Recursos humanos, Oficina de Planeamiento y Oficina de Asesoría Legal, que permita una nivelación de las remuneraciones."

Que, mediante Informe N° 55-2015-500-EPS TACNA S.A. de fecha 09 de noviembre 2015 concluye que a mérito de los antecedentes y análisis expuestos, propone una nueva estructura remunerativa 2016 que nivele la remuneración básica del personal.



Continua Resolución de Gerencia General N° 5052015-300-EPS TACNA S.A.

Que, mediante Informe N° 297-2015-400-EPS TACNA S.A., la Oficina de Planeamiento comunica que a fin de actualizar la estructura remunerativa de acuerdo a los considerandos detallados, corresponde formalizar la propuesta mediante Resolución de Gerencia General.

Que, estando conferidas las facultades al Gerente General, de dictar y emitir resoluciones de acuerdo al Manual de Organización y Funciones y con el Vº Bº de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Legal, y Oficina de Planeamiento.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 014-2005/300/EPS TACNA S.A. de fecha 21 de Enero del 2005.

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar la Estructura Remunerativa actualizada para la EPS TACNA S.A. sin exceder el tope establecido en la Resolución Suprema N° 010-97-EF, estructura remunerativa que esta detallada en el ANEXO N° 01 adjunto y que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:**

Aplicar la Escala Remunerativa actualizada para el personal de la EPS TACNA S.A. a partir del 01 de enero 2016.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**

ING. JOSE ANDRES SALINAS MEDINA  
GERENTE GENERAL  
EPS TACNA S.A.

JASM/vfn

C.C. GAF  
OPLA  
Archivo

**ANEXO N° 01**  
**ESTRUCTURA REMUNERATIVA 2016**

Anexo a la Resolución Gerencia General N° -2015-300-EPS TACNA S.A.

CATEGORIA	REMUNERACION BASICA MENSUAL S/.
FC	4,100.00
I	2,981.00
II	2,856.00
III	2,425.00
IIIA	2,077.00
<b>EMPLEADOS</b>	
<b>PROFESIONALES</b>	
P-1	1,524.00
P-2	1,485.00
P-3	1,450.00
P-4	1,417.00
P-5	1,378.00
<b>TECNICOS</b>	
T-1	1,221.00
T-2	1,204.00
T-3	1,186.00
T-4	1,168.00
T-5	1,151.00
<b>AUXILIARES</b>	
A-1	1,115.00
A-2	1,097.00
A-3	1,062.00
<b>OBREROS</b>	
O-1	1,168.00
O-2	1,151.00
O-3	1,133.00
O-4	1,097.00
O-5	1,086.00
O-6	1,044.00

